

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA****Resolución**

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones.

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que obra en los archivos de CORPOURABA el expediente Nro.200-16-51-01-0036-2018, donde se otorgó mediante Resolución Nro. 200-03-20-01-0531-2018 una Concesión de Agua Subterránea a favor de la SOCIEDAD AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4, para uso agrícola para el lavado del banano (*musa x paradisiaca*), en un caudal de 4.0 L/s, durante diez horas al día, un día a la semana, cuya operación será durante todos los meses del año, a captar del pozo ubicado en las coordenadas geográficas X:7°56'13.0" y Y:76°37'29.8", en beneficio del predio denominado FINCA BODEGAS, localizada en el Corregimiento Rio Grande del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, por el termino de diez (10) años.

Que mediante Resolución Nro.200-03-20-01-0725 del 18 de mayo de 2021, se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), en beneficio del predio denominado FINCA BODEGAS, localizada en el Corregimiento Rio Grande del Municipio de Turbo y a favor de la Sociedad AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4.

Que, en el marco de los seguimientos al permiso de concesión, se requirió a la sociedad mediante acto administrativo Nro.200-03-20-01-2894 del 07 de enero de 2022, actuación notificada el día 21 de abril de 2022.

Que posteriormente a través de Resolución Nro.200-03-20-03-1983 del 30 de julio de 2022, se requirió a la Sociedad AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4, actuación que fue notificada el día 23 de agosto de 2022.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, realizó el 24 de agosto de 2023 visita de seguimiento, conceptuando en el informe técnico Nro.400-08-02-01-1757 del 20 de septiembre de 2023; originando con ello, el requerimiento emitido bajo Resolución Nro. 200-03-20-03-2545 del 23 de noviembre de 2023.

Que obra a folio 103 al 104 la Resolución Nro.200-03-20-03-1708 del 11 de septiembre de 2025, requerimiento realizado en el marco del seguimiento y control al instrumento ambiental, conforme al informe técnico Nro.400-08-02-01-0501 del 16 de abril de 2024, actuación notificada el día 11 de octubre de 2024.

Que la SOCIEDAD AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4, presentó solicitud de ampliación del volumen de la concesión mediante misiva con radicado interno Nro.200-34-01-59-6108 del 16 de octubre de 2024 a folios 108 al 112.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, evaluó la información allegada el 16 de octubre de 2024 y rindió el informe técnico Nro.400-08-02-01-1491 del 08 de julio de 2025

¹, del cual se tiene lo siguiente:

"(...) Conclusiones

El documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) presentado por el usuario cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA y con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.

El costo del programa quinquenal presentado por la sociedad AGRICOLA CERDEÑA S.A.S. en beneficio de La finca denominada BODEGAS para la concesión de aguas subterráneas, propone un plan de inversión total de \$ 9.000.000, donde presenta unidades de medida cuantificable que permiten verificar el cumplimiento mediante seguimientos, además la sumatoria de los costos se encuentran correctos.

La meta de reducción para el quinquenio 2025-2029 es del 2.3%.

El año 2025 corresponderá al año uno (1) del quinquenio.

Mediante oficio radicado N°. 200-34-01.59-4120 el usuario allega información referente a la cesión de fincas de la comercializadora Banafрут.

La solicitud de ampliación de caudal presentada por el usuario está debidamente sustentada con documentos que permiten la evaluación de dicha solicitud y es viable la aprobación de esta.

Recomendaciones y/u Observaciones

- *Técnicamente es viable aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), presentado por la sociedad AGRICOLA CERDEÑA S.A.S. con las siguientes metas de reducción y plan de inversión:*

Metas de reducción.

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/mes)	Año 1 (%)	Año 2 (%)	Año 3 (%)	Año 4 (%)	Año 5 (%)	Consumo plan (m3/mes)	Ahorro de agua (%)
Consumo procesos	482,1	0,56	0,56	0,56	0,56	0,56	478,0	0,9%
Consumo doméstico (Lavado de manos, botas y equipos)	211,1	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	200,0	5,3%

¹ Informe Técnico de Aguas 400-08-02-01-1491 del 08 de septiembre 2025 a folios 113 al 116.

Lavado de empacadora	96,3	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	95,0	1,3%
Preparaciones herbicidas	11,7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,0	6,0%
Curado de coronas	7,2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,0	2,8%
Lavado de uniformes fumigadores y embolsadores	16,6	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	15,0	9,6%
Lavado cochinilla	107,5	1,34	1,34	1,34	1,34	1,34	107,0	0,5%
Prevención fusarium raza 4	22,4	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	22,0	1,8%
perdidas (15%)	104,1	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	100,0	3,9%
Total consumo promedio Semanal	1059						1035	2,3%

Costo del plan quinquenal.

CUADRO COSTO DEL PLAN QUINQUENAL								
COMPONENTE		U-M	META ANUAL					Costo(\$)
			1	2	3	4	5	
1	Reforestación de fuentes hídricas	Metro lineal	1	1	1	1	1	\$ 1.600.000
2	Mantenimiento de los pozos y macro medidores	Global	0	0	1	0	0	\$ 3.800.000

3	Control de fugas en redes de distribución y conducción de las aguas.	Global	1	1	1	1	1	\$ 500.000
4	Mantenimiento al sistema de recirculación	Global	1	1	1	1	1	\$ 1.600.000
5	Seguimiento a los consumos de agua de proceso	Reportes	12	12	12	12	12	\$ 0
6	Educación ambiental (Capacitación en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora)	Registros capacitación	2	2	2	2	2	\$ 1.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN								\$ 9.000.000

- Estableciendo el año 2025 como el año uno (1) del quinquenio.
- Una vez revisada y evaluada la información allegada por el usuario se recomienda otorgar la ampliación de caudal de la concesión de aguas subterráneas con las siguientes características

Característica	Finca BODEGAS
Uso	agrícola
Volumen Otorgar (m ³ /semana)	246
Cauda (l/s)	4
Horas/día	5,7
Días/semana	3
Tiempo de recuperación	18,3
Meses de Operación	Todos los meses del año
Captación a derivar	Pozo profundo
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 56' 12,6" N
	Longitud oeste 76° 37' 29,6" W

- Acoger información allegada mediante oficio radicado N°. 200-34-01-59-4120 el usuario allega información referente a la cesión de fincas de la comercializadora Banafrut. (...)

Que se evidencia a folio 117 del expediente. la liquidación de la prestación del servicio realizada el 12 de junio de 2025, por valor de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$719.665).

Que para el 27 de septiembre de 2024 se recibe con radicado 200-34-01-59-5704, solicitud de modificación de la concesión de aguas subterránea, de “uso agrícola” a “uso industrial y doméstico”, por parte del titular Sociedad AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, evaluó la información allegada el 27 de septiembre de 2024 y realiza visita de seguimiento el día 27 de junio de 2025, conceptuando en el informe técnico Nro.400-08-02-01-1645 del 18 de julio de 2025² lo siguiente:

“(…) Desarrollo Concepto Técnico

El día 27 de junio del 2025, en el marco de las obligaciones establecidas en la concesión de aguas subterráneas, se realizó visita de seguimiento en campo a las instalaciones de la finca BODEGAS, la visita fue atendida por el Hernando Pino identificado con C.C 71.658.523.

Durante la visita se encontró que las instalaciones del pozo profundo se encuentran en buenas condiciones; observando que este cuenta con tapa, caseta de protección y grifo para la toma de muestras de agua, medidor para registro del consumo.



“(…) Conclusiones

- El pozo profundo de la finca bodegas, cuenta con caseta y cubierta de protección, grifo para toma de muestra de agua, cuenta con tubería para medición de niveles y medidor de registro de consumos de agua.
- El usuario cuenta con programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA), que fue evaluado en la parte técnica, dando su aprobación MEDIANTE N° 1491 del 8/07/2025, en benéfico de la Finca BOBEGA.
- La meta de reducción para el quinquenio 2025-2029 es del 2.3%.
- El año 2025 corresponderá al año uno (1) del quinquenio.

² Informe Técnico de Aguas 400-08-02-01-1645 del 18 de julio de 2025 folios 120 al 124.

- El documento Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) presentado por el usuario cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA Y con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.
- El costo del programa quinquenal presentado por la sociedad AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.S. en beneficio de La finca denominada BODEGAS para la concesión de aguas subterráneas, propone un plan de inversión total de \$ 9.000.000, donde presenta unidades de medida cuantificable que permiten verificar el cumplimiento mediante seguimientos, además la sumatoria de los costos se encuentran correctos.
- La sociedad AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.S finca BODEGAS no ha reportado consumos de agua en el aplicativo tasas de CORPOURABA.
- La sociedad AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.S finca BODEGAS, cuenta con PUEAA aprobado mediante Resolución No 200-03-20-01-0725 del 18 de mayo del 2021, sin embargo, no han enviado informe de avances de cumplimiento
- El usuario cuenta permiso de vertimientos vigente

Recomendaciones y/u Observaciones

- Requerir a jurídica para que tenga en cuenta el informe técnico N°1491 del 8/07/2025, por el cual dice:
- Técnicamente es viable aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), presentado por la sociedad AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.S. con las siguientes metas de reducción y plan de inversión:

Metas de reducción.

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/mes)	Año 1 (%)	Año 2 (%)	Año 3 (%)	Año 4 (%)	Año 5 (%)	Consumo plan (m3/mes)	Ahorro de agua (%)
Consumo procesos	482,1	0,56	0,56	0,56	0,56	0,56	478,0	0,9%
Consumo doméstico (Lavado de manos, botas y equipos)	211,1	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	200,0	5,3%
Lavado de empacadora	96,3	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	95,0	1,3%
Preparaciones herbicidas	11,7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,0	6,0%
Curado de coronas	7,2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,0	2,8%
Lavado de uniformes fumigadores y embolsadores	16,6	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	15,0	9,6%
Lavado cochinilla	107,5	1,34	1,34	1,34	1,34	1,34	107,0	0,5%
Prevención fusarium raza 4	22,4	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	22,0	1,8%
perdidas (15%)	104,1	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	100,0	3,9%
Total consumo promedio Semanal	1059						1035	2,3%

Costo del plan quinquenal.

CUADRO COSTO DEL PLAN QUINQUENAL								
COMPONENTE		U-M	META ANUAL					Costo(\$)
			1	2	3	4	5	
1	Reforestación de fuentes hídricas	Metro lineal	1	1	1	1	1	\$ 1.600.000
2	Mantenimiento de los pozos y macro medidores	Global	0	0	1	0	0	\$ 3.800.000
3	Control de fugas en redes de distribución y conducción de las aguas.	Global	1	1	1	1	1	\$ 500.000
4	Mantenimiento al sistema de recirculación	Global	1	1	1	1	1	\$ 1.600.000
5	Seguimiento a los consumos de agua de proceso	Reportes	12	12	12	12	12	\$ 0
6	Educación ambiental (Capacitación en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora)	Registros capacitación	2	2	2	2	2	\$ 1.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN								\$ 9.000.000

- Estableciendo el año 2025 como el año uno (1) del quinquenio.
- Se recomienda a la oficina jurídica modificar el artículo primero de concesión otorgada mediante resolución 0531 del 14/04/18, **FINCA BODEGAS** la cual quedara siendo para Uso de **AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICA**.
- PRIMERO.** Otorgar a la sociedad la sociedad **AGRICOLA CERDEÑA S.A.S.** identificada Con **NIT 900.088.916-4**, **CONCESION DE AGUAS** subterráneas, para uso agrícola, para el lavado de banano (*Musa x paradisiaca*), en un caudal de 4.0 L/s, durante diez horas al día, un día a la semana, cuya operación será durante todos los meses del año, a captar del pozo ubicado en las coordenadas geográficas X: 7° 56' 13.0" Y: 76°37' 29.8", en beneficio del predio denominado **FINCA BODEGAS**, localizado en el Corregimiento Río Grande del municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.
- Una vez revisada y evaluada la información allegada por el usuario se recomienda otorgar la ampliación de caudal de la concesión de aguas subterráneas con las siguientes características.

Característica	Finca BODEGAS
Uso	Agrícola, Industrial y Domestica
Volumen Otorgar (m³/semana)	246
Cauda (l/s)	4
Hóras/día	5,7
Días/semana	3
Tiempo de recuperación	18,3
Meses de Operación	Todos los meses del año
Captación a derivar	Pozo profundo
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 56' 12,6" N
	Longitud oeste 76° 37' 29,6" W

- *Acoger información allegada mediante oficio radicado N°. 200-34-01.59-4120 el usuario allega información referente a la cesión de fincas de la comercializadora Banafrut.*
- **EL USUARIO DEBE SEGUIR DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES".**

Que se evidencia a folio 125 del expediente. la liquidación de la prestación del servicio realizada el 27 de junio de 2025, por valor de QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTÁ Y CUATRO MIL PESOS (\$513.554).

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que el Artículo 80 de la Carta indica que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 40, transformó la Corporación Autónoma Regional del Urabá, CORPOURABA, en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA, la cual se organizará como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente de la región del Urabá.

Que la jurisdicción de CORPOURABA comprende el territorio de los municipios de San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes, Necoclí, Turbo, Vigía el Fuerte, Murindó, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Uramita, Dabeiba, Frontino, Peque, Cañasgordas, Abriaquí, Giraldo, y Urrao en el Departamento de Antioquia. Tendrá su sede principal en el Municipio de Apartadó, pero podrá establecer las subsedes que considere necesarias.

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, *por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*

Que de igual forma, la citada Ley establece en su artículo segundo, que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, *"se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas ola licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente"*.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De conformidad con la parte motiva, CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Que es función de CORPOURABA propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Conforme a los fundamentos fácticos técnicos y jurídicos expuestos, y teniendo en consideración el informe técnico Nro.400-08-02-01-1491 del 08 de julio de 2025 ratificado por el informe técnico Nro.400-08-02-01-1645 del 18 de julio de 2025, se aprobará el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por la SOCIEDAD AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4, en el marco de permiso de concesión de Aguas Subterráneas Resolución Nro. 200-03-20-01-0531-2018, en beneficio del predio denominado FINCA BODEGAS en las coordenadas geográficas X:7°56'13.0" y Y:76°37'29.8", localizada en el Corregimiento Rio Grande del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia. Toda vez que el usuario cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA y con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997, a su vez se aprobará el programa quinquenal presentado con una meta de reducción 2025-2029 del 2.3%, igualmente se concederá la ampliación del caudal presentado por el titular del permiso de concesión.

En este sentido, procederá la oficina jurídica remitir para el cobro el seguimiento realizado el 12 de junio de 2025, por valor de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$719.665), así como también por la visita ejecutada el 27 de junio de 2025, por valor de QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$513.554), tal como quedó establecido en la parte considerativa de este acto administrativo.

En mérito de lo antes expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA, presentado por la sociedad AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4, con ocasión a la Concesión de Agua Subterránea captar del pozo ubicado en las coordenadas geográficas X:7°56'13.0" y Y:76°37'29.8", en beneficio del predio denominado FINCA BODEGAS, localizada en el Corregimiento Rio Grande del

Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado en esta oportunidad para la sociedad AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4, se hace teniendo en cuenta la inversión quinquenal y las metas de reducción quinquenal en los términos que se describen a continuación:

Metas de Reducción

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/mes)	Año 1 (%)	Año 2 (%)	Año 3 (%)	Año 4 (%)	Año 5 (%)	Consumo plan (m3/mes)	Ahorro de agua (%)
Consumo procesos	482,1	0,56	0,56	0,56	0,56	0,56	478,0	0,9%
Consumo doméstico (Lavado de manos, botas y equipos)	211,1	1,24	1,24	1,24	1,24	1,24	200,0	5,3%
Lavado de empacadora	96,3	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	95,0	1,3%
Preparaciones herbicidas	11,7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,0	6,0%
Curado de coronas	7,2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,0	2,8%
Lavado de uniformes fumigadores y embolsadores	16,6	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	15,0	9,6%
Lavado cochinilla	107,5	1,34	1,34	1,34	1,34	1,34	107,0	0,5%
Prevención fusarium raza 4	22,4	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	22,0	1,8%
perdidas (15%)	104,1	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	100,0	3,9%
Total consumo promedio Semanal	1059						1035	2,3%

COSTO DEL PLAN QUINQUENAL

CUADRO COSTO DEL PLAN QUINQUENAL									
COMPONENTE		U-M	META ANUAL					Costo(\$)	
			1	2	3	4	5		
1	Reforestación de fuentes hídricas	Metro lineal	1	1	1	1	1	\$ 1.600.000	
2	Mantenimiento de los pozos y macro medidores	Global	0	0	1	0	0	\$ 3.800.000	
3	Control de fugas en redes de distribución y conducción de las aguas.	Global	1	1	1	1	1	\$ 500.000	
4	Mantenimiento al sistema de recirculación	Global	1	1	1	1	1	\$ 1.600.000	
5	Seguimiento a los consumos de agua de proceso	Reportes	12	12	12	12	12	\$ 0	

6	Educación ambiental (Capacitación en uso adecuado y ahorro del agua y conservación de fauna y flora)	Registros capacitación	2	2	2	2	2	\$ 1.500.000
COSTO TOTAL DEL PLAN								\$ 9.000.000

- *Estableciendo el año 2025 como el año uno (1) del quinquenio.*
- *EL USUARIO DEBE SEGUIR DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES”.*

Parágrafo 1. El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA se aprueba por el término de cinco (05) años.

Parágrafo 2. El primer año, en el marco del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, es 2025.

Parágrafo 3. Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para el cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua, se deberá solicitar a la Entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar la ampliación del caudal la concesión de aguas subterráneas otorgado mediante Resolución Nro. 200-03-20-01-0531-2018, con las siguientes características:

Característica	Finca BODEGAS
Uso	Agrícola, Industrial y Domestica
Volumen Otorgar (m³/semana)	246
Cauda (l/s)	4
Horas/día	5,7
Días/semana	3
Tiempo de recuperación	18,3
Meses de Operación	Todos los meses del año
Captación a derivar	Pozo profundo
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 56' 12,6" N
	Longitud oeste 76° 37' 29,6" W

ARTÍCULO CUARTO. Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como, a lo dispuesto en el acto administrativo por medio del cual se otorgó la concesión, y demás actos administrativos y/u oficios obrantes en el expediente Nro.200-16-51-01-0221-2018, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4, a través de su representante legal, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se sirva emitir la factura de cobro por el seguimiento realizado el 12 de junio de 2025, por valor de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$719.665), así como también por la visita

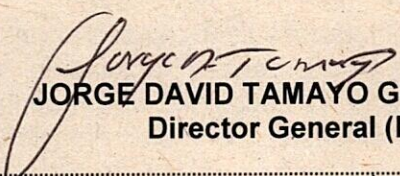
ejecutada el 27 de junio de 2025, por valor de QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$513.554), a la sociedad AGRICOLA CERDEÑA S.A.S., identificada con Nit.900.088.916-4.

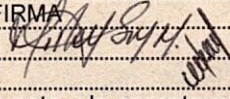
ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO NOVENO. El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		06-08-2025
Revisó:	Manuel I. Arango Sepúlveda		12-08-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Expediente. 200-16-51-01-0036-2018			